

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS  
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 52-2021  
Classification:

Classification:  
Classificação:

Fecha de Ingreso: 10 de noviembre, 2021  
Entry Date:  
Date D'entrée:  
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americano y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo al análisis de integridad electoral de las elecciones generales del 20 de octubre de 2019

Name of the Agreement:  
Nom de L'accord:  
Nome do Acordo:

Materia: Análisis de integridad electoral de las elecciones generales del 20 de octubre de 2019  
Subject:  
Sujet:  
Materia:

Partes: SG/ Estado Plurinacional de Bolivia

Parties Involved:  
Parties:  
Partes:

Referencia: Estado Plurinacional de Bolivia

Reference:  
Référence:  
Referência:

Fecha de Firma:

Signature Date:  
Date de la Signature:  
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:  
Start Date:  
Date du Commencement:  
Data de Início:

Fecha de Terminación:  
End Date:  
Date de Résiliation :  
Data de Rescisão:

Lugar de Firma:  
Place of Signature:  
Lieu de la Signature:  
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada:  
Unit in Charge:  
Unité Responsable:  
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:  
Person in Charge:  
Personne Responsable:  
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:  
Closure of Proceedings:  
Clôture des Procédures:  
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

**ACUERDO**

**ENTRE**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**RELATIVO AL ANÁLISIS DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE LAS ELECCIONES  
GENERALES DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019**

El Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante BOLIVIA) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante, el Gobierno), envió una comunicación por medio de la nota GM-Cs-386-2019, fechada el 22 de octubre de 2019, dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos - OEA (en adelante, Secretario General) mediante la cual solicitó una Auditoría Electoral al Cómputo Oficial de los votos de las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019; y

Que en fecha 22 de octubre de 2019, mediante nota OSG-343-19, la SG/OEA aceptó realizar un Análisis de Integridad Electoral,

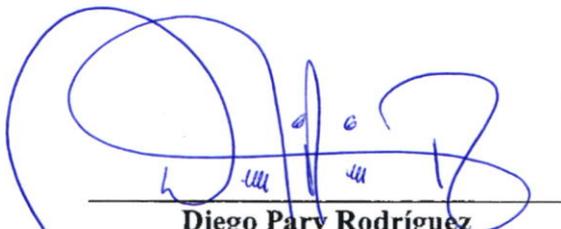
**ACUERDAN:**

1. Bolivia garantizará todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de la auditoría al cómputo oficial de los votos de las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019 así como, la verificación de actas, aspectos estadísticos, verificación del proceso y cadena de custodia detallados por el Secretario General en su carta, de conformidad con las normas vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia y los términos de este Acuerdo.
2. Bolivia garantizará la correspondiente instrucción a sus autoridades para que se le brinde a los Expertos Internacionales el pleno acceso a sus instalaciones, así como a la información que el equipo considere relevante y solicite relacionado con las elecciones generales celebradas el 20 de octubre de 2019.
3. La auditoría se concentrará en la jornada electoral del 20 de Octubre de 2019 y fases posteriores.

4. El equipo de Expertos Internacionales desarrollará sus funciones de auditoría electoral sin menoscabo de la soberanía del Estado y de la independencia y autonomía del Órgano Electoral.
5. El equipo de Expertos Internacionales entregará un informe como resultado de la auditoría electoral al Secretario General, que lo enviará al gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia por los canales diplomáticos.
6. El resultado del informe de auditoría será vinculante para las dos Partes.
7. La auditoría electoral iniciará el día 31 de octubre de 2019. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que concluya el proceso de auditoría electoral.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco días seguidos a la fecha de terminación.

**POR EL ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA**



---

**Diego Pary Rodríguez**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Estado Plurinacional de Bolivia

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE  
LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS**



---

**Luis Almagro**  
Secretario General  
Organización de los Estados Americanos